



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

23 JUN 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 462

VISTO: El Expte. N° 5.828-M17(I)-D-22, iniciado por el Sr. Director de Obras Públicas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 dicho Funcionario expresa que ante el inicio de obras de cordón cuneta y bocacalles de hormigón que requieren la asistencia de Equipo Vial y atento que la Municipalidad no cuenta con la maquinaria necesaria para poder realizar dichos trabajos, solicita el alquiler de 02 Retropalas con kit de martillo hidráulico, durante 04 (cuatro) meses, considerando 180 (ciento ochenta) horas por mes;

Que han tomado intervención el Sub-Secretario de Infraestructura Pública (fs. 02), el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos (fs. 03) y la Sra. Directora de Administración (fs. 4), sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, a los fines tramitados, a fs. 09 se indica las características con las que debe contar la maquinaria solicitada;

Que a fs. 08 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 8.626.622,40.- (pesos ocho millones seiscientos veintiséis mil seiscientos veintidós con cuarenta centavos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 05/07 y, prosigue con el trámite, agregando a fs. 10/20 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que registrará a la citada Licitación Pública, a la que le asigna el N° 12/2022 y con un Presupuesto Oficial por dicho monto;

Que a fs. 22 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará erogación emergente de autos y a fs. 22 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 23/23 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que, encontrándose cumplidos los requisitos de ley, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente (Decreto del DEM), que disponga la autorización para el llamado a la presente Licitación Pública y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones que registrará a la misma, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1.299/03 y sus modificatorias;

///...

DECRETO:

Nº 462

23 JUN 2022

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 24 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA N° 12/2022", en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la "CONTRATACION DE 02 (DOS) RETROPALAS CON KIT DE MARTILLO HIRAÚLICO", conforme las características que se especifican en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 8.626.622,40.- (pesos ocho millones seiscientos veintiséis mil seiscientos veintidós con cuarenta centavos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 5.828-M17(I)-D-22, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-


Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




HECTOR RODOLFO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

de Sec. de Hacienda